

1948



1998

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la suspensión del tratamiento de implementación y creación de Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las Carreras Cortas como respuesta a las demandas actuales del medio, cubren una real necesidad y son ofertas que permiten a los egresados una rápida inserción en el mercado del trabajo.

Que el tiempo transcurrido demuestra que la demanda de Tecnicaturas se mantiene vigente, lo cual plantea la necesidad de avanzar e institucionalizar las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que en las Primeras Jornadas de Reflexión Institucional y posteriormente en la reunión de Secretarios Académicos se evaluó y debatió la trascendente cuestión, arribándose a la significativa conclusión de consolidar e institucionalizar definitivamente las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que las comisiones de Planeamiento y de Enseñanza del Consejo Superior Universitario analizaron y evaluaron la documentación existente y aconsejaron la aprobación de la presente resolución.

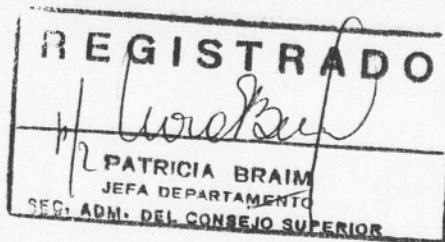
EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO

1948



1998

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Consolidar el desarrollo de las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2º.- Ratificar la vigencia de la Resolución C.S.U. N° 278/94 que aprueba la existencia de las Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional y establece los lineamientos generales y la vigencia de la Resolución C.S.U. N° 131/95 que aprueba las pautas curriculares para su diseño e implementación, con las naturales adecuaciones que se van produciendo durante el proceso de consolidación.

ARTICULO 3º.- Aprobar normas complementarias sobre Carreras Cortas en la Universidad Tecnológica Nacional, que se agregan como Anexo I y son parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la

Universidad realice el control de gestión de la implementación de las Carreras Cortas.